

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

VISTOS: El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N°107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N°624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 05 de diciembre de 2025, entre este municipio y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado por la Resolución Exenta N° 16 de fecha 23 de enero de 2026.
2. La necesidad de contratar personal competente para la ejecución del programa.
3. Lo dispuesto en el artículo 7° del Convenio a que se refiere el numeral 1) anterior, sobre selección de equipos de trabajo y contratación de personal, además de los lineamientos sobre la materia contenidos en las Orientaciones Técnicas del Programa.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso Público de Antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de **Profesional de apoyo del Programa SENDA Previene**, en convenio con la Ilustre Municipalidad de Ancud.
2. Apruébense, en los términos que se indican, las bases que regularán el proceso de selección del personal requerido.
3. Constitúyase la comisión de selección que estará a cargo del referido proceso y que estará constituido, de manera bipartita, tanto por funcionarios del municipio y de la Dirección Regional de SENDA. Por parte del municipio, la directora de Desarrollo Comunitario, la Coordinadora Municipal del Programa SENDA y la jefa del Departamento de Gestión de Personas; por parte de la Dirección Regional de SENDA, a quienes ésta designe en su oportunidad.
4. Publíquese la Convocatoria y las bases regulatorias del proceso en el sitio web www.muniancud.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANDRÉS OJEDA CARE
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas (2)
 - Dirección de Control.
 - DIDECO / SENDA.
 - Oficina de Partes.
- AOC/LAV/JRMO//AYO.

